RESOLUCIÓN PR / DL N° 754 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS PARA PLANTA PETROPAR DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.424".**

Asunción, 30 de Agosto de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 18 de julio de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de agosto de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 60–632/318/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-492/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-345/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 6616 DOC N° 60-345/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 18 de julio de 2022, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2022 *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 411.424, los oferentes, ITARENDY S.A ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS y GOLDEN PACK S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"...ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 411.424, a la firma GOLDEN PACK S.A., por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60–632/318/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50-492/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley N° 2199/2003, que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:... I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos... ", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-345/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento original en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Rodríguez Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 754 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS PARA PLANTA PETROPAR DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID Nº 411.424".**

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotozopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 754 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS PARA PLANTA PETROPAR DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.424".**

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2022 *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 411.424., a la firma GOLDEN PACK S.A., por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (*Guaraníes ciento cincuenta millones*) IVA incluido y un monto máximo de Gs 300.000.000 (*Guaraníes trescientos millones)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

GOLDEN PACK S.A.								
Ítem N°	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario Gs. IVA incluido**	**Monto Total Gs. IVA incluido**
1	Electrodo rutilico, norma AWS E 6013, DE 2.5mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	19.000	19.000
2	Electrodo rutilico, norma AWS E 6013, de 3,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	18.000	18.000
3	Electrodo básico, norma AWS E 7018 de 2,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	23.000	23.000
4	Electrodo básico, norma AWS E 7018 de 3,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	23.000	23.000
5	Electrodo para hierro fundido gris gobular, depósitos limables, norma AWS A 5,15 / E-Ni-Cl de 3025mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	635.000	635.000
6	Electrodo para soldar y recuperar piezas de hierro fundido gris o nodular. Dpósitos mecanizable, norma AWS A 5,15 / E - Ni -Cl de 3,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	635.000	635.000
7	Electrodo para soldar y recuperar masas de molienda norma AWS A 5,15 / E-ST de 4mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	62.500	62.500

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Eliz... Aguilera
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 754 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS PARA PLANTA PETROPAR DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID Nº 411.424".**

8	Electrodo, norma DIN 8555 E1 300, de 3,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	28.000	28.000
9	Electrodo norma DIN E6-55 (60w)R, de 3,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	58.000	58.000
10	Electrodo norma DIN E6-55 (60w)R, de 4,00mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	57.000	57.000
11	Electrodo, norma DIN 8555 E10-60 RZ de 3,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	58.000	58.000
12	Electrodo, norma DIN 8555 E10-60 RZ de 4,00mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	57.000	57.000
13	Electrodo AWS E 307 - 15 de 2,5mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	108.000	108.000
14	Electrodo para corte 3,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	27.000	27.000
15	Electrodo para corte 4mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	27.000	27.000
16	Electrodo para salpicado de masas de Molienda 3,25mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	48.000	48.000
17	Electrodo para salpicado de masas de Molienda 4mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	48.000	48.000
18	Varilla de aporte para soldadura TIG - T 308L 1,2mm	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	158.000	158.000
19	Alambre sólido para soldadura MIG de uso en aceros de bajo y medio tenor de carbono 0,8 mm. AWS A-5318 ER 70S-6	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	23.000	23.000
20	Alambre sólido para soldadura MIG sw uso wn aceros de bajo y medio tenor de carbono 1mm AWS A-5318 ER 70S-6	Kilogramos	Paquete	1	Itarendy	Nacional	22.000	22.000
						TOTAL Gs IVA. INCLUIDO		**G. 2.134.500**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petropar

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 754 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS PARA PLANTA PETROPAR DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.424".**

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Mantenimiento de la Planta de Mauricio José Troche quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 399 –*"Bienes de consumo varios"* - Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES